



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0077-2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 0501 -ACM- 2021, de fecha 13 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Franklin Galarza Guzmán , ALCALDE DEL CANTÓN MORONA en el cual resuelve: Artículo 1.- Disponer la remoción de la servidora pública, Abg. ANGÉLICA MARÍA JARAMILLO RIVADENEIRA, con cédula de identidad 1400561880, del cargo de COMISARIA MUNICIPAL DE ORNATO, CONSTRUCCIONES, HIGIENE ABASTOS Y MEDIO AMBIENTE, por estar en una situación de Impedimento de ejercer cargo público por interdicción judicial. **Con afectación a partir de 14 de Diciembre de 2021** . Previo a dejar el cargo, obligatoriamente efectuará la entrega recepción de los archivos y bienes institucionales (...)

**Que**, mediante el Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-0053-M, de fecha 17 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Victor Andre Rivadeneira Mejía, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL mediante el cual informa que Primero: Se ha recibido en el casillero judicial electrónico, la decisión judicial emitida por la Jueza Gabriela María Estrella Sánchez dentro



del juicio No. 14255202100708, mismo que inició por acción de protección propuesta por la Abg. Angélica María Jaramillo Rivadeneira pretendiendo dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. 0501-ACM-2021, de fecha 13 de diciembre de 2021.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-0172-M Macas, 18 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTON MORONA, mediante el cual remite Disposición, se deja sin efecto la Resolución Administrativa No. 0501-ACM-2021. Elaborar acción de personal para el reintegro de la Ab. Angélica Jaramillo al puesto de Comisaria Municipal y dejar insubsistente Acción de Personal Ab. Patricio Delgado.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-0767-M Macas, 09 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA Autoriza la reforma presupuestaria para el pago de remuneraciones a favor de la Abg. Angélica Jaramillo, por reintegro a su puesto, de acuerdo a la sentencia emitida por la jueza.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-0876-M Macas, 17 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTON MORONA remite PARA CONOCIMIENTO Y TRÁMITE PERTINENTE DE LA QUINTA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GFIN-2022-0383-M Macas, 16 de marzo de 2022, suscrito por el Cpa. César Augusto Marin Peñaranda, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA, en el cual SOLICITO AUTORIZAR LA QUINTA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GTH-2022-0347-M Macas, 09 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Milton Asdrual Marin Astudillo, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO en el que remite informe técnico para el pago de remuneraciones a favor de la Abg. Angélica Jaramillo, por sentencia judicial.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-SDTH-2022-0151-M Macas, 08 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Beronica Marilu Salinas Salinas, ANALISTA DE REMUNERACIONES 2 remite informe de PAGO DE REMUNERACIONES A FAVOR DE LA AB. ANGELICA JARAMILLO, POR REINTEGRO A SU PUESTO, DE ACUERDO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUEZ.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **30 de marzo de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Aprobación en primer debate de la QUINTA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022”**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



**Gobierno Municipal  
del cantón Morona**

**RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE DE LA QUINTA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Macas, 30 de marzo de 2022.**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**